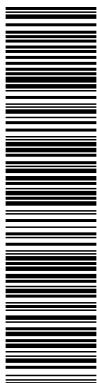


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### Asistentes:

#### Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

#### Concejales Presentes:

- D.<sup>a</sup> Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
- D. Gabriel García Gala (G.P.)
- D.<sup>a</sup> María Belén Botello González (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Carla Ramírez Sabat (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco
- D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
- D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
- D.<sup>a</sup> María Belén Garrido Valencia (G.P.)
- D.<sup>a</sup> Carolina, de Pablo González (G.VOX.)
- D.<sup>a</sup> Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
- D.<sup>a</sup> María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.<sup>a</sup> Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

#### Concejales Ausentes:

D. Ignacio González Romero (G.P.)

#### Interventora:

D.<sup>a</sup> Rosa María Portugal Fernández.

#### Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

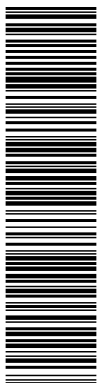
En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión.

Con carácter previo al debate de los asuntos contenidos en el orden del día, la Presidencia ordena a los funcionarios presentes en el Salón de Plenos que se retiren las camisetas con eslóganes que portan pues de sobra es conocido el contenido de sus reivindicaciones.

Debido a la negativa de los portadores de las camisetas a retirar las mismas, la Presidencia hace un receso por el tiempo necesarios para que la Junta de Portavoces proponga las medidas que estima pertinentes.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



Concluida la reunión de la Junta de Portavoces, se reanuda la sesión plenaria dando lectura del acta de dicha reunión conforme al siguiente contenido:

*«Se reúne la Junta de Portavoces, asistida del Secretario de la Corporación, a los efectos de deliberar respecto de la permisión de la presencia de determinados funcionarios municipales en el Salón de Plenos, portando camisetas con eslóganes, se interesa de este*

*Al objeto de poner en perspectiva la eventual decisión que a este respecto adoptaremos, cabe significar que la Presidencia del Pleno, ya hubo de suspender la celebración de la sesión ordinaria que debió haberse celebrado el pasado día 11 de abril (trasladada a la fecha actual) por las mismas causas concurrentes en la presente; incurriendo, por tanto, en reiteración de los mismos actos.*

*En aquel momento, a pesar de la orden dada por el Sr. Presidente en orden a la retirada de las camisetas y, subsidiariamente, de desalojo del Salón de Plenos, los portadores de tales prendas desobedecieron aquella, negándose a realizar alguna de tales acciones.*

*Nuestra propuesta relativa a la eventual pertinencia de celebración, en tales condiciones, de la sesión plenaria o, en caso contrario, de desalojo del Salón de Plenos, ha de ser tomada en consideración al marco normativo que citamos a continuación.*

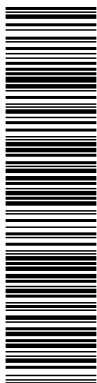
*El artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, al objeto de garantizar el normal desarrollo de las sesiones plenarias dispone:*

*«Si la conducta de algún miembro de la Corporación, tanto de palabra como de obra, por actitudes o gestos, o por el uso de pancartas, distintivos, prendas u otros elementos de análogas características, a juicio del Alcalde, resultaren ofensivos para alguno de los restantes miembros de la Corporación Municipal, presentes o ausentes, para los grupos políticos municipales, para las instituciones públicas o sus miembros representativos, contra cualquier otra persona pública o privada, o cuando pudiere dar lugar a incidentes, el Presidente requerirá al causante o causantes para que se abstengan de tal actitud o, en su caso, retiren las pancartas o distintivos a su juicio inapropiados. (...)*

*Si se produjera una situación de incumplimiento de lo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía o, en su caso, quien presida la sesión del órgano reunido, actuando de oficio o a instancia de cualquier miembro o vocal del mismo, oídos los responsables de todos los grupos políticos presentes, previa las advertencias que considere oportunas, ordenará la inmediata retirada voluntaria de dicha simbología y, en caso de negativa, podrá adoptar las decisiones que considere convenientes, dentro de la legalidad, para evitar la persistencia de la ofensa. En el caso del Pleno Municipal, el Alcalde o quien legalmente le sustituya, podrá ordenar a la Policía Municipal la retirada de los objetos controvertidos y adoptar todas las medidas que considere necesarias para restituir la normalidad democrática del Ayuntamiento, incluido el desalojo del Salón de Sesiones del miembro o miembros de la Corporación causantes del incidente, si no quedara otro remedio.*

*Los Corporativos responsables de los hechos descritos en los apartados anteriores, estarán obligados a acatar de inmediato las decisiones que ordene la Alcaldía, o quien legalmente presida la sesión, pudiendo en caso contrario la Presidencia proceder ante el responsable, en los términos señalados en el art. 78 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (...)*»

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

*El artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina:*

*«El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión (...).»*

*Dicha dualidad de normas demanda su interpretación sistemática a la luz de su teleología, concretada ésta en la necesidad de garantizar un normal desarrollo de las sesiones plenarias; por tanto, siendo plenamente armónico en esta materia el contenido sustantivo de ambas, las mismas deben ser integradas en el análisis de los hechos que nos ocupan, a pesar de que la dicción literal de la primera cite únicamente a los miembros de la Corporación, lo cual constituye una obviedad dada su proyección legal ad intra en cuanto instrumento regulador del funcionamiento de los órganos administrativos colegiados, de los cuales, en ningún caso, forma parte el público que asistente a sus sesiones.*

*Ahora bien, ello no obsta a que las mismas medidas restrictivas que se imponen a los miembros de la Corporación deban ser, igualmente, respetadas por el aforo ciudadano.*

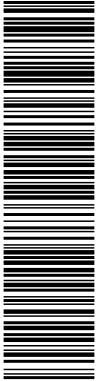
*Si los miembros de la Corporación, a pesar de estar dotados de amplios derechos de participación en los respectivos órganos colegiados en los que participan, se hallan compelidos por la Norma a evitar determinadas conductas inapropiadas, con mayor razón dicha limitación ha de proyectarse sobre aquellos que ni forman parte de dichos órganos ni tienen atribuidos derechos de participación en el seno de sus deliberaciones.*

*Así lo declara, sin ambages, el Reglamento estatal anteriormente citado al prohibir al público asistente a las sesiones plenarias cualquier manifestación de agrado o desagrado, con independencia de la forma verbal o gráfica en la que ésta sea expresada.*

*A este respecto, la doctrina jurisprudencial ha declarado, entre otras, en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de 7 mayo de 2008, que:*

*«se ha de entender que la exhibición de pancartas o rótulos por el público asistente al Pleno, es un supuesto de manifestación de agrado o desagrado que no está permitida, por lo que podrán ser expulsados, sin que ello suponga*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



4

*restricción alguna a la libertad de expresión por cuanto no se trata de un derecho ilimitado».*

*Así pues, visto el contenido de los dos preceptos reglamentarios aplicables al presente supuesto, parece evidente que el elemento medular de su permisión será la escala en la que se desenvuelvan las manifestaciones expresadas por cualquier medio en el seno de la presente sesión.*

*Ambos preceptos, al configurar los actos de expresión prohibidos se apoyan en conceptos jurídicos indeterminados que, irremediamente, dotan al órgano administrativo de un amplio margen de discrecionalidad a la hora de formular el juicio de valor del que emana su calificación.*

*La propia naturaleza de los actos discrecionales, en cuanto expresión del ejercicio de una potestad atribuida por la norma al órgano administrativo, demanda una motivación suficiente en aras a su legitimidad. Consecuentemente, cualquier juicio de valor a este respecto debe venir presidido por un ejercicio de ponderación de los distintos intereses concurrentes, entre los que se encuentran el derecho al ejercicio de las funciones representativas, el normal funcionamiento de los órganos colegiados, el derecho de participación ciudadana en las instituciones (en la forma autorizada por la legislación vigente) o el eventual derecho de petición, entre otros.*

*En el presente supuesto, las prendas que portan los funcionarios presentes en el Salón de Plenos contiene sendos eslóganes en el frente y parte trasera de las camisetas con el siguiente contenido, respectivamente: «**FIRMA DE CONVENIO YA**» y «**ANTE TODO SEGURIDAD. Villanueva de la Cañada** (precedido del logo de la marca institucional)».*

*La primera de ellas, esencialmente, constituye la manifestación de un derecho de petición en aras a la ejecución de una concreta instancia administrativa, la cual, sin perjuicio del reproche implícito que contiene, y a pesar de constituir una expresión de desagrado formulada por cauces inapropiados, consideramos que dicho contenido no merece ser calificado como ofensivo para la institución que este órgano representa, así como, tampoco, para los corporativos que la componen. Por tanto, no apreciándose lesión alguna en alguno de los restantes intereses anteriormente citados, nuestro criterio unánime es no tomarlo en consideración como un acto optativo para la celebración de la sesión.*

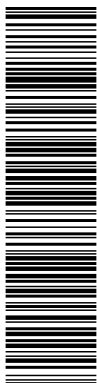
*Respecto del eslogan exhibido en la parte trasera de las camisetas, el cual reza «**ANTE TODO SEGURIDAD. Villanueva de la Cañada** (precedido del logo de la marca institucional)» si consideramos inadmisibles su exhibición en este Pleno.*

*Su contenido, que nada tiene que ver con la reivindicación que antecede, incurre en una falta de respeto tanto al municipio como a la propia Corporación Municipal.*

*Dicha frase, no solo hace mofa de la denominación del municipio, sino que, además, parece dar carta de naturaleza a determinados titulares de prensa de sesgo tendencioso, recientemente publicados, en los que se pretende trasladar a la opinión pública una imagen distorsionada de la realidad administrativa de este Ayuntamiento. Además, contiene un evidente e innecesario ataque a una empleada pública de esta Corporación y, por ende, a una compañera, perpetrado con patente mala fe al haber sido formulado a pesar de la información que la Corporación Municipal ha puesto a disposición de la representación sindical de los funcionarios portadores de las camisetas.*

*Consecuentemente, por unanimidad, los Portavoces de los Grupos Municipales se propone a la Presidencia del Pleno:*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



*Celebrar la sesión plenaria convocada para el día de hoy, al objeto de evitar el mayor perjuicio que representará una nueva suspensión, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que pudieran resultar pertinentes.*

*Se hace constar que el voto de la Sra. Portavoz del Grupo de VOX, es independiente de la argumentación jurídica contenida en la presente acta, con la que manifiesta no estar de acuerdo».*

En armonía con la propuesta que antecede, la Presidencia autoriza la celebración de la sesión plenaria conforme al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**FASE DE RESOLUCIÓN**

**1.º - APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el catorce de marzo y el once de abril de dos mil veinticuatro.

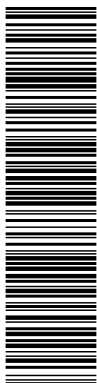
**2.º - EXPTE. 15.01.03/2024/0003. DECLARACIÓN GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN APOYO Y PROMOCIÓN DEL CAMPO ESPAÑOL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.  
PRIMERO. - España ha tenido y tiene en su sector primario su eje fundacional de crecimiento. En torno a él van sumándose varias generaciones que heredan el legado recibido de sus padres y abuelos, con el mismo orgullo de sus ancestros. La Tierra, tanto la agricultura como la ganadería, son fiel reflejo de la fuerza del Campo Español en nuestros pueblos, en nuestra Historia y en nuestro PIB.

SEGUNDO. - Nuestro municipio, Villanueva de la Cañada, es fiel reflejo de esta fuerza. De hecho, nuestro Nombre así lo representa. Una Cañada, junto con la vereda y el cordel, son los tres tipos de servidumbre de paso de ganado creados por el insigne Alfonso X el Sabio a través de la Institución de La Mesta. Nuestro municipio era camino de reses y ovejas en su paso de la Montaña a la Meseta, del Norte al Sur de nuestra querida Patria, en busca de pastos mejores. En definitiva, nuestro origen fue el Campo. Nuestro presente sigue siendo el Campo.

TERCERO. - Sin embargo, la realidad de nuestro sector primario es humillante y frustrante. Nuestros agricultores y ganaderos sólo quieren vivir de su trabajo, sin más.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



6

No piden ayudas ni subvenciones. Es más, no las quieren. Quieren, simplemente, vivir de su trabajo y así honrar a sus padres y abuelos. Trabajo y honor, un binomio perfecto.

CUARTO. - Sus abuelos trabajaban para vivir. Sus padres vivían para trabajar. La generación actual, ni les dejan trabajar ni pueden vivir. No es una cuestión de colores ni de partidos. Es una cuestión de ESENCIAS, de respeto y de HONOR por Los Nuestros y por lo Nuestro: el campo español.

QUINTO. - Nos encontramos con unas causas que son gran parte de este problema y que abandonan la esencia original de Europa: el Humanismo. Abandonan a la persona como eje de todo crecimiento, postulándose en torno a un TRANSHUMANISMO (la excusa es el humano, pero el objetivo es destrozar la esencia humana).

SEXTO. - La Agenda 2030 es un claro ejemplo de ello. Busca el DESARRAIGO CONSTANTE por NUESTRA TRADICIÓN y NUESTROS ANCESTROS. Para ello, diseña un Nuevo Orden Mundial reestructurando las prioridades y potenciando la lucha entre sectores, y no potenciando el crecimiento recíproco entre ellos.  
- Acción por el Clima: Mejor dicho, geoingeniería climática potenciada por unas pocas empresas, en manos de unos pocos, con proyectos más interesados que interesantes.

SÉPTIMO. - Se habla de un campo verde. Sin embargo, se impone, desde Bruselas, al sabio del campo (el agricultor y el ganadero) cómo tiene que cuidar y potenciar su Tierra, heredada y cultivada magistralmente por sus ancestros, sin más medios que el aprendizaje diario, el amor por su Tierra y la toma de decisiones con valentía y sentido común.

OCTAVO. - Se habla de HAMBRE CERO. En el fondo, se busca un MONOPOLIO de los ALIMENTOS. El sector primario es un claro ejemplo de ello y sufre, cada día, las consecuencias de esta finalidad. Empobrece al productor español, para potenciar otros mercados internacionales, ajenos a la normativa de calidad sanitaria europea, y de esa manera controlar el consumo de alimentos. Europa consume y paga lo que producen desde el resto de continentes. La consecuencia es real y objetiva: nuestro sector primario español no puede vivir, MUERE, porque no le dejan trabajar ni ser soberano en sus decisiones.

Por todo ello, S O L I C I T A M O S.-

PRIMERO. - Campamentos urbanos enfocados al conocimiento y promoción de las actividades diarias de nuestros agricultores y ganaderos.

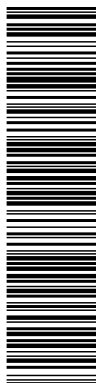
SEGUNDO. - Mayor promoción del consumo de productos locales derivados de las actividades de nuestros agricultores y ganaderos del Municipio, tanto a través de charlas de ellos mismos, como de jornadas organizadas junto con otros municipios vecinos.

TERCERO. - Utilización del ganado ovino de nuestro municipio para el mantenimiento de pastos municipales, de cara a la realización de cortafuegos naturales, como existe en otros municipios de la zona ("ovejas bomberos")

CUARTO. - Aprobación de esta DECLARACIÓN de APOYO y PROMOCIÓN del CAMPO ESPAÑOL, así como de COMPLETO ACUERDO con sus REIVINDICACIONES de CRECIMIENTO y MANTENIMIENTO de NUESTRO SECTOR PRIMARIO, de nuestros PUEBLOS y nuestras TRADICIONES.

Es de Justicia que se pide en Villanueva de la Cañada, Madrid, a 25 de marzo de 2024, para su posterior aprobación en el siguiente Pleno.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

7

Tras el debate y la votación de la proposición formulada, con los votos a favor del Grupo municipal VOX, y los votos en contra de los Grupos municipales del PP y PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda **RECHAZAR** la propuesta.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&punto=2>

### **3.º. - EXPTE. 25.2.0.07/2024/0001. RECTIFICACIÓN DESLINDE CON BRUNETE MOJONES 4 A 31.**

Por este Ayuntamiento y tras acuerdo con el de Brunete, se ha incoado expediente nº 25.20.07/2024/0001, para la rectificación del deslinde entre Villanueva de la Cañada y Brunete, al objeto de resolver las imprecisiones que se han ido detectando en cuanto a la línea límite entre ambos municipios.

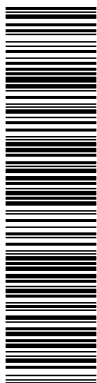
Ante la falta de desarrollo reglamentario del artículo 18 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, debe estarse a lo establecido en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece, en su artículo 17:

*"Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate".*

En consecuencia, con lo anterior, por unanimidad, lo que supone la mayoría legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

Constituir la Comisión de rectificación de deslinde de los términos municipales de Villanueva de la Cañada y Brunete, en cuanto a la línea límite entre ambos municipios. Dicha comisión quedará integrada por el Alcalde Presidente, D. Luis Partida Brunete o persona en quien delegue, D. Antonio Moya Jiménez, como Secretario de la Corporación, tres concejales designados por el Sr. Alcalde de entre los que integran el equipo de gobierno y D. Diego Opazo Mora, funcionario de esta Corporación, que actuará como Perito.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



**Antes de entrar en la fase de control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.**

**Vistos todos los asuntos, así como la motivación de su carácter urgente, se ratifican los mismos por unanimidad y, en consecuencia, se acuerda examinar cada asunto en la forma que sigue:**

**4.º. - EXPTE. 23.02.41/2024/0002. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO 20/2023-SUMINISTRO DE PAPEL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, con arreglo a lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno **adopta** el siguiente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - Ámbito objetivo**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se adhiere voluntariamente al acuerdo o acuerdos marco 20/2023, Suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y multcopiadoras”.

Los organismos destinatarios, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	NIF: P2817600F	DIR L01281760	3:
---	----------------	---------------	----

**SEGUNDA. - Periodo de duración**

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

**TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida**

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se obliga a:

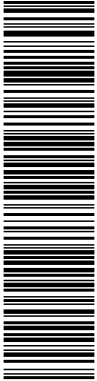
- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos servicios o suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

- 2) Realizar las propuestas de adjudicación y las adjudicaciones de contratos basados a través de la aplicación informática habilitada del sistema estatal de contratación centralizada, incorporándose a las mismas la documentación que



DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

9

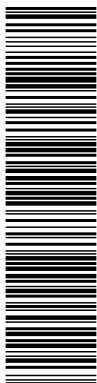
corresponda en cada caso. Asimismo, la documentación relativa a cualquier incidencia que surja en relación con el proceso de licitación o en la ejecución de los correspondientes contratos basados deberá incorporarse a la mencionada aplicación.

- 3) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 4) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 5) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 6) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

#### **CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados**

- 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- 3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 10 de 13</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25</p>



4) Las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la plataforma de licitación Vortal.

**QUINTA. - Efectos de la adhesión**

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

**5.º. EXPTE. 25.42.01/2020/0001. PROPUESTA ACUERDO SOBRE REMODELACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES-PIR.**

Con fecha de 7 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno, acordó solicitar el/ alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la siguiente inversión:

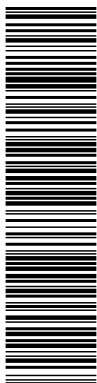
Actuación:	<b>REMODELACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO</b>	
Obra	2.950.333,27	
Proyecto	51.159,40	
Dirección facultativa	41.193,85	
Coordinación seguridad	30.528,30	
<b>Total</b>	<b>3.073.214,82</b>	
CAM	2.919.554,08	(95%)
Ayuntamiento	153.660,74	(5%)

Trasladada dicha solicitud al órgano gestor de la administración autonómica (Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local), el mismo ha requerido la subsanación del precedente acuerdo en la forma que sigue:

- a) Debe rectificarse el porcentaje de participación de ambas administraciones en la financiación de la inversión, dado que las obras exceden en 18.237,87 euros de la asignación disponible para este municipio (2.901.316,21 €)
- b) Debe aportarse una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, y al objeto de cumplimentar dicho requerimiento, por unanimidad, lo que supone la mayoría legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

Rectificar el punto primero de la parte resolutive del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación plenaria, en la forma que sigue:



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**Actuación: REMODELACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO**

Obra	2.950.333,27
Proyecto	51.159,40
Dirección facultativa	41.193,85
Coordinación seguridad	30.528,30
<b>Total</b>	<b>3.073.214,82</b>
CAM	2.901.311,48 (94,4064%)
Ayuntamiento	171.903,34 (5,5936%)

**6.º. MOCIÓN DE REPROBACIÓN A LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR SU DESPRECIO AL MUNICIPALISMO.**

Moción de Reprobación a las palabras del Presidente del Gobierno por su desprecio al municipalismo que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

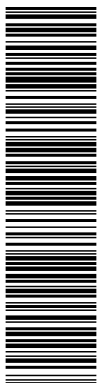
El pasado miércoles 13 de marzo, en la Sesión de Control al Gobierno en el Congreso de los Diputados, el Presidente del Gobierno en su réplica al líder de la oposición realizó, entre otras, una manifestación que ha indignado al municipalismo español al decir: *"en mi partido Ud. no habría llegado ni a concejal de pueblo"*, lo que supone un durísimo ataque y un absoluto desprecio a los miles de concejales, que diariamente se dejan la piel por sus vecinos, y al conjunto del mundo rural español.

Dichas manifestaciones, realizadas en un contexto de máximo nerviosismo del Presidente al verse acorralado por los casos de corrupción que anidan en el seno de su Gobierno y su partido, no tienen justificación alguna, faltan a la verdad, son profundamente injustos y además gratuitos.

Jamás en la historia de nuestra democracia un Presidente del Gobierno había atacado sistemáticamente al resto de administraciones e instituciones del Estado, lo hace continuamente con las Comunidades Autónomas y sus legítimos presidentes y ahora también con los más de 8000 ayuntamientos que diariamente trabajan por mejorar la vida de sus vecinos asumiendo competencias del Estado que el Presidente del Gobierno es incapaz de atender.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, presenta la siguiente:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Reprobar las palabras pronunciadas por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de marzo pasado con las que demuestra su menosprecio al municipalismo y a los miles de concejales cuyo trabajo ha minusvalorado y le insta a retractarse públicamente.
2. Instar al Gobierno a cambiar su política contra el municipalismo español y que pase del ataque y la confrontación a cumplir con sus compromisos y responsabilidades que reiteradamente incumple, como son: un adecuado sistema de financiación local, la aprobación del estatuto del pequeño municipio, un apoyo real al mundo rural y un adecuado reparto de los fondos europeos entre las Entidades Locales españolas.

Tras el debate y la votación de la moción formulada, con los votos a favor de los Grupos municipales PP y VOX, y los votos en contra del Grupo municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA** la moción.

#### Intervenciones:

- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0031&instante=2197>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0030&instante=2321>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0049&instante=2329>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0030&instante=2380>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0046&instante=2391>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0031&instante=2511>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0031&instante=2511>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&orador=zx0030&instante=2515>

### FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

#### 7.º - INFORME DE LA TESORERÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO EN OPERACIONES COMERCIALES 2023. (EXPEDIENTE: 41.15.01/2024/0001).

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería e Intervención municipal, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, referidos a 2023.

El Pleno queda enterado.

#### 8.º - EXPTE. 33.02.03/2024/0001. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 2024, SOBRE EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería e Intervención municipal, relativo al control financiero 2024, sobre ejercicio 2023.

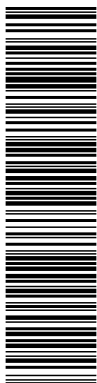
El Pleno queda enterado.

#### 9.º - EXPTE. 33.04.03/2024/0002. INFORME ANUAL 2023 SOBRE RESULTADO DEL CONTROL CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS CAJA FIJA.

Se da cuenta del informe anual emitido por la Tesorería e Intervención municipal, relativo al resultado del control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno_18_ABRIL_2024_ORDINARIO (2023471) 12.01.01_2024_0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>60ZXL-7ADH7-VUA4A</b> Fecha de emisión: <b>6 de Mayo de 2024 a las 8:52:56</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 12:57 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 29/04/2024 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/04/2024 14:25



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**10.º - COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno de marzo al cinco de abril de dos mil veinticuatro, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

**11.º - PREGUNTAS.**

*Intervenciones:*

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20240418&punto=9>

**12.º.- RUEGOS.** No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento***